



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-0127-O

Quito, D.M., 19 de enero de 2024

**Asunto:** Respuesta: Referencia al Oficio GADDMQ-DC-CCHE-2024-0060-O Proyecto de Ordenanza Remisión

Señor Abogado  
Pedro Jose Cornejo Espinoza  
**Prosecretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

Estimado Prosecretario:

En referencia al Oficio GADDMQ-DC-CCHE-2024-0060-O de 18 de enero de 2024 y atendiendo las observaciones, consultas y recomendaciones manifestadas en la sesión ordinaria 015 del 17 de enero del 2024, respecto al PROYECTO DE ORDENANZA DE REMISIÓN, se atiende lo solicitado.

Es importante enfatizar que la información corresponde a datos y validación realizada entre la Dirección Metropolitana Tributaria y Dirección Metropolitana Financiera.

**“TEMA: CARTERA VENCIDA GENERAL Y FUENTES DE INFORMACIÓN**

**Antecedente:**

*Conforme el informe presentado en la tabla No. 1 existe una cartera vencida al 31-12-2023 de \$ 681 millones, de los cuales \$ 468 millones corresponde al ámbito tributario y \$ 213 millones corresponde al ámbito NO tributario.*

**Observación No. 1**

*En la Tabla No. 1 que es el reporte de cartera vencida exigible, se señale el número de registros o títulos de crédito que componen la información remitida, así como se señale en la fuente el nombre del sistema fuente de la información que se expone, dado que la Dirección Metropolitana Financiera que consta en la fuente es administrador de la información.*

**Consulta No. 1**

*¿Se aplicará la ordenanza de remisión de intereses, multas y recargos sobre cartera vencida del MDMQ que no se encuentra en el sistema de Obligaciones del Municipio denominado SAO?. En caso que la respuesta sea afirmativa, señalar el procedimiento.”*

**RESPUESTA:**



**Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-0127-O**

**Quito, D.M., 19 de enero de 2024**

En referencia a la observación No. 1, se incorporó el número de registros, así como la fuente de información como se muestra en el siguiente cuadro, el mismo que se anexa en el archivo formato Excel “Anexos informe financiero”, en la hoja “ANEXO 1 Reporte de cartera vigente exigible”.

Respecto a la consulta No. 1, el Sistema de Administración de Obligaciones SAO es la plataforma informática empleada en el GADDMQ para la emisión y administración de obligaciones tributarias y no tributarias administradas y recaudadas por las diferentes dependencias municipales en consecuencia, aglutina la mayor parte de la cartera vencida de obligaciones tributarias que serían objeto de la presente remisión tributaria, no obstante, de aquello es preciso entender que existen empresas públicas que, en virtud de su autonomía, emplean sus propios sistemas para la emisión y recaudación de tasas, como por ejemplo, la tasa por servicio de agua potable y alcantarillado que es determinada y recaudada por la EPMAPS. Por tanto, la presente ordenanza al tener como alcance a la planta central pero también a las empresas públicas, agencias, instituciones y entidades adscritas aplicará a todas las obligaciones tributarias emitidas por concepto de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras sea que estas consten en el SAO o en cualquier otro aplicativo informático empleado por las diferentes dependencias que integran la corporación municipal.

Adicionalmente, es preciso indicar que existen obligaciones tributarias vencidas que dentro del periodo de remisión recién serán declaradas por los contribuyentes, por tanto, en la actualidad no constan dentro del sistema SAO, pero una vez que se cumplan con el deber de presentar la declaración, pasarán a formar parte de la cartera vencida a recuperar.

**“CARTERA VENCIDA TRIBUTARIA (IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES)**

***Antecedente:***

*En la tabla 2 se presenta la cartera vencida tributaria con los componentes de mayor porcentaje como impuesto predial, patente, 1.5 por mil y contribución especial de mejoras, con el 96.46%.*

*En el presupuesto aprobado para el año 2024, en la ordenanza PMU 009-2023 se consideró en el ámbito tributario 28 conceptos tributarios siguientes:*



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-0127-O

Quito, D.M., 19 de enero de 2024

| Tipo de Ingreso  |
|--|
| <b>Tributario</b>  |
| <b>11 IMPUESTOS</b>                                      |
| 110201 A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos     |
| 110202 A los Predios Urbanos                             |
| 110203 A los Predios Rurales                             |
| 110208 A la Inscripción en el Registro de la Propiedad   |
| 110209 De Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre  |
| 110206 De Alcabalas                                      |
| 110207 A los Activos Totales                             |
| 110704 A los Espectáculos Públicos                       |
| 110704 Patentes Comerciales, Industriales, Financieras   |
| 110705 Al Juego  |
| <b>13 TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>                         |
| 130101 Acceso a Lugares Públicos                         |
| 130102 Ocupación de Lugares Públicos                     |
| 130107 Venta de Bases                                    |
| 130108 Prestación de Servicios                           |
| 130110 Control de Alimentos y de Establecimientos        |
| 130111 Inscripciones, Registros y Matriculas             |
| 130112 Permisos, Licencias y Patentes                    |
| 130113 Registro Sanitario y Toxicología                  |
| 130118 Aprobación de Planos e Inspección de Construcción |
| 130128 Patentes de Conservación Minera                   |
| 130199 Otras Tasas                                       |
| 130207 Superficies Mineras                               |
| 130208 Regalías Mineras                                  |
| 130299 Otras Contribuciones                              |
| 130407 Replantación Urbana                               |
| 130408 Asesoría, Estudios y Censos                       |
| 130410 Otras de Regeneración Urbana                      |
| 130499 Otras Contribuciones                              |

**Observación No. 2**

Conforme conceptos tributarios que constan presupuesto aprobado del 2024 y rubros de Tesorería que lo componen y que son detallados en los títulos de crédito, remítase el alcance a los informes de la Dirección Metropolitana Financiera con el glosario respectivo de cada uno, que permitirá mayor comprensión y gestión de los sujetos pasivos o contribuyentes, así como los componentes y justificativos de los recargos.”

**RESPUESTA:**

En referencia a la observación No. 2 conforme el clasificador presupuestario emitido por el MEF, los ítems presupuestarios que contienen los rubros de recaudación susceptibles de remisión se detallan en la siguiente tabla:

| ÍTEM PRESUPUESTARIO   | RUBRO TESORERÍA                        |
|---|--|
| 110201 A los Predios Urbanos  | PREDIAL URBANO                         |
| 110202 A los Predios Rurales  | PREDIAL RURAL                          |
| 110704 Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales y de Servicios | PATENTE                                |
| 110207 A los Activos Totales  | 1.5 POR MIL                            |
| 130499 Otras Contribuciones   | CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS (CEM) |
| 130108 Prestación de Servicios  | TASAS REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR AMT   |



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-0127-O

Quito, D.M., 19 de enero de 2024

Con respecto a la solicitud de un glosario con definiciones de términos técnicos acogemos íntegramente su solicitud y confirmamos que el mismo ha sido incluido dentro del texto de ordenanza que será presentando ante la Comisión para la respectiva consideración.

En relación a los componentes y justificativos de los recargos, comprende el recargo del 20% previsto en el artículo 90 del Código Orgánico Tributario, así como, las costas de ejecución o recaudación; por disposición del artículo 157 ibídem.

**“TEMA: REMISIÓN PARA OBLIGACIONES DE INTERESES, MULTAS, RECARGOS PENDIENTES ENTRE EL MUNICIPIO DE QUITO ENTIDADES ADSCRITAS Y SUS EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS**

***Antecedente:***

*El Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, sus entidades adscritas y sus Empresas Públicas Metropolitanas mantienen obligaciones pendientes de pago, derivadas de impuestos, tasas, contribuciones de los servicios públicos a su cargo, generando dificultad en la operatividad de las mismas, en razón de confusión entre las mismas.*

*Por lo expuesto el mecanismo de remisión de interés, multas y recargos generados en impuestos, tasas, contribuciones del Distrito Metropolitano de Quito permitirán la recaudación de los valores adeudados impulsando la ejecución de obras de infraestructura propias de la entidad municipal.*

*Con Ordenanza Metropolitana No. 047-2022 del 20 de diciembre del 2022, se reguló las remisiones de multas, intereses y recargos por mora generados en las tasas adeudadas entre el Gobierno Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, sus Empresas Públicas, Agencias Metropolitanas, Entidades Adscritas y Desconcentradas, de cuya ejecución se desconoce la situación actual del Municipio de Quito.*

***Observación No. 3***

*Presentar información de cartera vencida en la que el Municipio del DMQ, es sujeto pasivo y activo de estas deudas hasta la fecha de exigibilidad, así como se delegue a la instancia competente su saneamiento y cierre en etapa de remisión.”*

**RESPUESTA**

En referencia a la observación No. 3, se adjunta el archivo en formato Excel “Anexos informe financiero”, en la hoja “ANEXO 9 Reporte Empresas Públicas”; en el cual se evidencia la cartera vencida del GADDMQ como sujeto activo, el mismo que se encuentra en depuración.

**“TEMA. CARTERA VENCIDA POR CONCEPTOS NO TRIBUTARIOS EN EL AMBITO DE INCUMPLIMIENTO NORMATIVA EN ORDENANZA MUNICIPAL Y LEY**



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-0127-O

Quito, D.M., 19 de enero de 2024

## **ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

### **Antecedente:**

*En el informe técnico presentado por cartera vencida se hace constar los conceptos NO tributarios por \$ 213 millones y entre los conceptos expuestos constan las INFRACCIONES por incumplimiento a la normativa en ordenanzas Municipales e infracciones de tránsito por incumplimiento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial.*

### **Recomendación**

*En el ámbito NO TRIBUTARIO considerando la competencia de los GADS a fin de permitir que los ciudadanos que cometieron infracciones y mantienen sus unidades de parque automotor retenidas en los 11 patios de retención de la AMT, puedan cancelar los valores de deuda inicial de la infracción, recuperar sus unidades que en muchos casos son herramientas de trabajo y que corresponden aproximadamente a 9000 autos livianos, pesados y motos que se encuentran en proyectos de remate y chatarrización; así como la AMT pueda optimizar su presupuesto de manera especial en seguridad privada que actualmente demanda una asignación de \$ 3'253.000 y en parte corresponde al parque automotor retenido, RECOMIENDO que se inicie otro proceso de remisión por conceptos no tributarios pertinentes.”*

### **RESPUESTA:**

En referencia a su recomendación me permito indicar que no es procedente acogerla toda vez que, la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo únicamente ha previsto un régimen de remisión de intereses, multas y recargos respecto de obligaciones tributarias lo que no alcanza a las multas por infracciones de tránsito que son consideradas como obligaciones no tributarias. Adicionalmente, es pertinente mencionar que por principio de legalidad si una infracción está prevista en la ley, la misma solo puede ser remitida por ley y no a través de ordenanza, para el caso específico de las infracciones de tránsito las mismas están estipuladas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

### **INFORMACIÓN ANEXOS AL INFORME FINANCIERO**

- Anexo 1 - Reporte de cartera vigente exigible
- Anexo 2 - Reporte de cartera no tributaria detalle por rubros
- Anexo 3 - Reporte de cartera tributaria por rubros
- Anexo 4 - Exigibilidad de los tributos y años de remisión
- Anexo 5 - Escenarios de recuperación de cartera
- Anexo 6 - Costas de recaudación
- Anexo 7 - Facilidades de Pago
- Anexo 8 - Flujo general proceso



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-0127-O

Quito, D.M., 19 de enero de 2024

Anexo 9 – Reporte de Empresas Públicas  
Anexo 10 - Presentación PPT

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca  
**DIRECTORA METROPOLITANA**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Anexos:

- Anexos informe financiero.xlsx
- Presentación Remisión.pptx

Copia:

Señor  
Fidel Angel Chamba Vozmediano  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL**

Señora Magíster  
Diana Lizeth Cruz Murillo  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH**

Señora  
Estefania Cristina Grunauer Reinoso  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL GRUNAUER REINOSO ESTEFANIA CRISTINA**

Señor  
Hector Enrique Cueva Cueva  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL CUEVA CUEVA HECTOR ENRIQUE**

Señor  
Adrian Antonio Ibarra Gonzalez  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL IBARRA GONZALEZ ADRIAN ANTONIO**

Señor  
Christian Mauricio Cruz Rodríguez  
**Administrador General**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-0127-O

Quito, D.M., 19 de enero de 2024

**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Ingeniera  
Jeanneth Judith Guzmán Toasa  
**Tesorera Metropolitana**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Señorita Abogada  
Daniela Beatriz Palacios Navarrete  
**Secretaria de Comisiones**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor  
Jonathan Danilo de la Cruz Jacome  
**Asesor de Despacho**  
**DESPACHO CONCEJAL CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL**

